

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 11/19
Publicación Especial
Decreto S.H N° 304/19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
28/03/2019

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.H. N°

304

25 MAR 2019

VISTO:

El Decreto I. M. N° 2021/18 y la necesidad de cubrir los cargos vacantes de la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente, la Estructura Orgánica de la Dirección General de Rentas, creada mediante Decreto I. M. N° 2021/18 de fecha 28 de Diciembre del año 2.018, tiene diversas vacantes, a saber: Un Departamento vacante: Sistemas, con una División vacante: Legal y Técnica;

Tres Departamentos vacantes en la Dirección de Recaudación: Tasas, Recaudación Interna y Departamento Recaudación Externa, y una División vacante: Atención al Público;

Dos Departamentos vacantes en la Sub Dirección de Fiscalización: Fiscalización Externa y Fiscalización Interna;

Que, existe una necesidad imperiosa, por parte del Municipio, de cubrir esos cargos vacantes, los cuales se concursaran, únicamente, por el personal de planta permanente y no permanente que registre más de seis (6) meses de antigüedad continuos en la administración comunal y cuya relación contractual esté regida por el Estatuto para el Obrero y Empleado Municipal;

Que, la cobertura de estos cargos vacantes debe hacerse por medio de un concurso interno, cerrado y destinado únicamente al personal de las Direcciones anteriormente precitadas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 176° del E.O.E.M.;



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

304

25 MAR 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la Apertura del Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición, destinado únicamente al personal de planta permanente y no permanente Municipal, conforme reza el Art. 186° del E.O.E.M. y con efectiva prestación de servicios en la Dirección General de Rentas, para cubrir la vacancia de **Un (01) Departamento: Sistemas; y Una (01) División: Legal y Técnica.**-----

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE la Apertura del Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición, destinado únicamente al personal de planta permanente y no permanente Municipal, conforme reza el Art. 186° del E.O.E.M. y con efectiva prestación de servicios en la Dirección de Recaudación, para cubrir la vacancia de **Tres (03) Departamentos: Tasas, Recaudación Interna y Departamento Recaudación Externa; y Una (01) División: Atención al Público.**-----

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE la Apertura del Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición, destinado únicamente al personal de planta permanente y no permanente Municipal, conforme reza el Art. 186° del E.O.E.M. y con efectiva prestación de servicios en la Sub Dirección de Fiscalización, para cubrir la vacancia de **Dos (02) Departamentos: Fiscalización Externa y Departamento Fiscalización Interna.**

ARTICULO 4°.- CONSTITUYASE la Junta Examinadora de los “CONCURSOS INTERNOS, CERRADOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION” para la cobertura de **UN (01) Departamento y UNA (01) División** de la Dirección General de Rentas, **TRES (03) Departamentos y UNA (01) División** de la Dirección de Recaudación, y para la cobertura de **DOS (02) Departamentos** de la Sub Dirección de Fiscalización. La que estará integrada por:

- Director General de Rentas
- Director de Recaudación
- Sub Director de Fiscalización

304



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

25 MAR 2019

ARTICULO 5°.- ESTABLEZCASE que el Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición se regirá por el Capítulo XII del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, Ordenanza N° 1368/86-----


ARTICULO 6°.- La permanencia en el cargo de quienes resulten designados, a través del procedimiento de Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición, será de (4) cuatro años.-----

ARTICULO 7°.- FIJASE el periodo de inscripción a los concursos desde el día 01/04/2019 hasta el día 11/04/2019 inclusive. Asimismo, facúltase a la Dirección General de Recursos Humanos a prorrogar el periodo de inscripción, en caso de que razones operativas, debidamente justificadas, así lo requieran.-----

ARTICULO 8°.- FACULTASE a la Junta Examinadora para que establezca el calendario respectivo y demás cuestiones atinentes al presente concurso.-----

ARTICULO 9°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-
ES COPIA.-

Fdo. Lic. Raúl A. Jalil
Intendente Municipal
C.P.N. Susana B. Peralta
Secretaria de Hacienda


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL